

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 124

Fecha Estado: 29-09-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160047600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LEIDY FERNANDA GARCIA ARBELAEZ	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:...	28/09/2021		PDF
05001400300220160075300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	KARINA ISABEL BARRIOS RENTERIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400300320160126700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOHANA GOMEZ	Auto requiere Se pone en conocimiento de las partes, reporte de abonos realizados por el demandado, advirtiendo que la liquidación allegada no continúe la imputación de los abonos realizados, se REQUIERE al memorialista para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	28/09/2021		PDF
05001400300520150082600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	MIGUEL ANGEL ALZATE FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de EPS SANITAS, en la cual remiten respuesta respecto al contenido del Oficio No.407.	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160016000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MAURICIO ALBERTO RUIZ HENAO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400300520160018100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM DEL VALLE BETANCUR	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400300520160084800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FLEXISERVICIOS EST SAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400300620180088000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	JORGE ALEXANDER HERRERA LOPEZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	28/09/2021		PDF
05001400300920140095400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARMEN EMILIA RUIZ VERA	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud de terminación allegada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore comunicación de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto resuelve solicitud Se accede a lo peticionado y en tal sentido se ordena oficiar a Catastro Municipal de Barbosa – Ant, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 012-16376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Líbrese oficio.	28/09/2021		PDF
05001400300920210019200	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO MANCO PIEDRAHITA	JOSE LEONARDO ROJAS VALENCIA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. De otro lado, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27	28/09/2021		PDF
05001400301020150152000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	SIOMARA SIERRA LOPEZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	28/09/2021		PDF
05001400301020160087500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR ENRIQUE LOZANO SOLANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020160113500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	HUMBERTO ADOLFO RINCON MORALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400301020170081000	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	OSCAR JAVIER BRAND MUÑOZ	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la liquidación de crédito allegada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore comunicación de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	28/09/2021		PDF
05001400301020190020700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JHON JAIME RAMIREZ PULGARIN	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de PROTECCION , en la cual cumplen al contenido del Oficio No.067. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120123400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO GIRARDOTII P.H.	LUIS BERNARDO GOMEZ MONTOYA	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada, previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. Se agrega reporte de depósitos judiciales	28/09/2021		PDF
05001400301120160055200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	BIVIANA VELEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...	28/09/2021		PDF
05001400301120160059500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	OSCAR WILLIAM PATIÑO ALVAREZ	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	28/09/2021		PDF
05001400301120190084400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUAN DAVID GALEANO BEDOYA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220090104600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	ELIECER DE JESUS VASQUEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a que en el auto de fecha 03 de septiembre de 2021, se observa error, en tanto los remanentes se dejaban a disposición del radicado 2009-1046, cuando el radicado correcto es 2009-1177 en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, es por ello que se ordena expedir nuevamente oficios de desembargo con la expresa anotación de que por existir embargo de remanentes se cancelan las medidas cautelares decretadas y se dejan por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín para el proceso con radicado 2009-1177.	28/09/2021		PDF
05001400301220160019900	Ejecutivo Singular	ERICA PATRICIA CORREA GUTIERREZ	LUZ MARINA ESPINOSA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400301220160113600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HEBER LUIS SALGADO ERAZO	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de JORGE ALBERTO RESTREPO MONSALVE Y HEBER LUIS SALGADO ERAZO. SEGUNDO: La medida decretada, no se perfecciono, razón por la cual no hay lugar al levantamiento de la misma.	28/09/2021		PDF
05001400301220170021700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	RAFAEL ORLANDO GAVIRIA URIBE	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320060004200	Ejecutivo Singular	COOMEVA	DUVAN AGUDELO BUSTAMANTE	<p>Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba</p>	28/09/2021	PDF	
05001400301320190110500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	NANCY LORENA GONZALEZ BERDUGO	<p>Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud de terminación allegada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore comunicación de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.</p>	28/09/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420080026400	Ejecutivo Singular	BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO	OLGA LUCIA BERMUDEZ PARRA	<p>Auto requiere</p> <p>Previo a impartirle tramite a la liquidación de crédito allegada; se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso.</p> <p>En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.</p> <p>Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore comunicación de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.</p>	28/09/2021		PDF
05001400301420090075500	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MARCELA OCHOA DE LA CALLE	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:</p>	28/09/2021		PDF
05001400301420120106300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO MESA CHAVERRA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento información suministrada por parte de COLPENSIONES ,en la cual cumplen al contenido del Oficio No.098. Para los fines pertinentes.</p>	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420170012500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	DURLEY ESTEFANY ALZATE ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de QUIFARMA S.A.S, en la cual remiten respuesta respecto al contenido del Oficio No. 628. Para los fines pertinentes	28/09/2021		PDF
05001400301520050024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDRA YUSTI PARRA	Auto aprueba liquidación Y ORDENA ENTREGA DE TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE	28/09/2021		PDF
05001400301520100163400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA INES VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de BANCO AGRARIO, en la cual remiten respuesta respecto al contenido del Oficio No.397. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF
05001400301520180061100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DOMINGO OCHOA ANGEL	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	Auto señala honorarios De conformidad con los artículos 363 y 500 del Código General del Proceso y vencido el termino de traslado de las cuentas definitivas rendidas por el señor CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, se fijan como honorarios definitivos la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL M/L (\$320.000), a cargo de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas; se ORDENA a la Oficina de Ejecución, entregar al señor CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA el valor total de TRESCIENTOS VEINTE MIL M/L (\$320.000), una vez pagada la suma indicada, los dineros restantes, serán convertidos al proceso remanentista según lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio de 2021. (fl101) De otro lado, se incorpora respuesta allegada por la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, advirtiendo los errores contenidos, se ORDENA a la Oficina de Ejecución, exp	28/09/2021		PDF
05001400301620150123700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CATALINA ORTIZ ORTIZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720130004300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	YULI ANDREA MUÑOZ LUNA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento NOTA DEVOLUTIVA suministrada por parte de OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR, en relación al contenido del Oficio No.418. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF
05001400301720160075400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	HERNAN DE JESUS TEJADA RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400301820210007100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA BURGOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR, en la cual remiten nota devolutiva respecto al contenido del Oficio No.204. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF
05001400301920160086100	Ejecutivo Singular	JHAN EDREY ROMERO NEGRETE	JUAN DAVID ARAQUE ZULETA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud elevada; se pone en conocimiento de las partes, reporte de depósitos judiciales	28/09/2021		PDF
05001400301920170063200	Ejecutivo Singular	BLANCA MARIA CORTES RODRÍGUEZ	RICAURTE MANUEL VIERA BONILLA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se informa que en el Despacho no se ha radicado en documento físico ni virtual respuesta al Oficio No.005, es por ello que se ordena Oficiar a TRANSUNION antes CIFIN, con el fin de que se sirvan informar a este Despacho judicial sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, los demandados RICAURTE MANUEL VIERA BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.107.603 y ZILACK DEL CARMEN BAHOQUE SANTANDER identificada con cédula de ciudadanía N° 45.485.541. Respuesta que se hará por canal digital; Las respuestas deberán ser remitidas Exclusivamente al correo: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co Ofíciase en tal sentido.	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020180058700	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN ELLENVILLE P.H	LUIS FERNANDO CALLE ANGEL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, en la cual cumplen al contenido del Oficio No.623. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF
05001400302020190128400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS ALBERTO MARIN BETANCUR	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO FINANDINA S.A en contra de LUIS ALBERTO MARIN BETANCUR. SEGUNDO: DESGLOSAR el documento que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que LA OBLIGACIÓN SE HA EXTINGUIDO POR PAGO TOTAL. Entréguesele a la parte demandada, previo aportación de copias y arancel judicial. TERCERO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C. G del P. se ordena el archivo del proceso.	28/09/2021		PDF
05001400302120160018000	Ejecutivo Singular	OSCAR ALBERTO GALLO FORONDA	WILFREDO VARGAS CHICA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302120160094400	Ejecutivo Singular	MEDARDO RAUL FERNANDO CAMAYO	ELKIN GUEVARA REYES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302220160075100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ROMELIA DEL CARMEN ZAPATA ZAPATA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302220160083700	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO BUILES CORREA	ADRIANA MARIA HEREDIA ARCE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302220180013800	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	ALBERTO DE JESUS SALAZAR CUARTAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de COLPENSIONES , en la cual cumplen al contenido del Oficio No.346. Para los fines pertinentes.	28/09/2021		PDF
05001400302320160093100	Ejecutivo Singular	TUYOFACIL S.A.S.	HANS HERRERA BERRIO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160093600	Ejecutivo Singular	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	GERARDO Y NICOLAS GALLEGO S.A	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302520180165800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	JHON ALEJANDRO GIRALDO RINCON	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	28/09/2021		PDF
05001400302620090136900	Ejecutivo Singular	GLORIA EUGENIA VELEZ MORENO	ORLANDO DE JESUS VASQUEZ DIAZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante la cual pretende la terminación del proceso; al respecto, se pone en conocimiento del memorialista, que mediante auto de fecha 13 de enero de 2020, se modificó y aprobó la liquidación de crédito, mediante la cual se advierte que resta un saldo insoluto por pagar, correspondiente al capital y las costas procesales. No obstante lo anterior; se le indica que según, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso: (...) Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero,...	28/09/2021		PDF
05001400302820160035300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JAQUELINE PEREZ SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF
05001400302820160073300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS ARANGO RAMIREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	28/09/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170041000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ALBERTO GARCIA MESA	<p>Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte del excedente salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos que devenga el demandado CARLOS ALBERTO GARCIA MESA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.556.62522 al servicio de MARIA JANETH CADAVID JARAMILLO, NIT 43973293, Calle 34 B · 113 D – 34 Medellín. 2). OFICIAR a la señora pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante,...</p>	28/09/2021	PDF	
05001400302920200017700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ MARINA HENAO HIDRON	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de EPS SALUD TOTAL, en la cual remiten nota devolutiva respecto al contenido del Oficio No.603. Para los fines pertinentes</p>	28/09/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270520140046300	Ejecutivo Singular	NANCY YULIETH GARCES TORO	MARGARITA CECILIA HENAO MONTOYA	Auto ordena entrega de título Se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento efectivo al auto de fecha 14 de octubre de 2015 (fl53) y 23 de julio de 2019 (fl.80) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI	28/09/2021		PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)